

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto realizado por la oficina judicial el 28 de junio de 2022, según acta 2513, la acción de tutela promovida por la señora CLARA RUFINA APONTE APONTE identificada con C.C Nro. 38.241.177, en contra de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, el REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ALEXANDER VEGA ROCHA y la sociedad INDRA COLOMBIA LTDA.

Teniendo en cuenta que lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 333 del 06 de abril de 2021, que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015.

“ (...) 3.Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Contralor General de la República, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, del Registrador Nacional del Estado Civil, del Defensor del Pueblo, del Auditor General de la Republica, del Contador General de la Nación, del Consejo Nacional Electoral, así como, las decisiones tomadas por la Superintendencia Nacional de Salud relacionadas con medidas cautelares y de toma de posesión e intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar, de cesación provisional, o de revocatoria total o parcial de habilitación o autorización de funcionamiento, con fundamento en los artículos 124 y 125 de la Ley 1438 de 2011, serán repartidas, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o a los Tribunales Administrativos.”

En aplicación a la regla de reparto en mención, es posible concluir que, a quien corresponde el reparto de la acción de tutela, es al Tribunal Superior de Medellín o al Tribunal Administrativo de Antioquia.

En consecuencia, se **ORDENARÁ** el **ENVÍO** del presente expediente a oficina de apoyo judicial, para que se sirva efectuar el respectivo reparto.

Por lo expuesto el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

RESUELVE:

PRIMERO.DEVOLVER de manera **INMEDIATA** el expediente a la oficina de apoyo judicial, para que se sirva efectuar el respectivo reparto entre el Tribunal Superior de Medellín y el Tribunal Administrativo de Antioquia; por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.COMUNICAR la presente decisión a las partes y dejar la anotación de su salida en el Sistema Justicia **XXI**.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09b1d8f66ed0bf8ab3e40d7dc588da5dea8650c6a3407dea55768e2b9cd7048f

Documento generado en 28/06/2022 02:15:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**